

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
CALDONO - CAUCA

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL NUMERAL TERCERO DEL AUTO FECHADO 05 DE JULIO DE 2020, ASI COMO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR PROMOVIDO POR EL **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, EN CONTRA DEL SEÑOR **EVELIO TROCHEZ ZETTY**, EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CALDONO - CAUCA, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS CORRESPONDIENTE:

Valor agencias en derecho en favor del demandante.....\$1.122.900.00
Gastos judiciales comprobados\$ 140.000.00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.... \$1.262.900.00

SON: UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$1.262.900.00)


ADRIAN JAIR DÓRADO UZURIAGA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CALDONO-CAUCA

Popayán, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas realizada por el secretario del Despacho, dentro del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, propuesto por **EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en contra del señor **EVELIO TROCHEZ ZETTY**, y dando aplicación al artículo 366 numeral 5º del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por el secretario del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ

